

**DECRETO No. 913****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 675, de fecha 22 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo No. 427, del 29 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 9100-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por un monto de hasta US\$20,000,000.00, que permitiría abastecer de medicamentos, insumos y equipos médicos requeridos en los diferentes establecimientos de salud pública para el tratamiento de las personas afectadas por COVID-19; y mediante Decreto Legislativo No. 71, de fecha 22 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo No. 431, del 23 del mismo mes y año, se aprobó el Presupuesto Extraordinario 2021-2022, por el mismo monto de US\$20,000,000.00, a efecto de viabilizar la ejecución presupuestaria del referido préstamo y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.** Que mediante Decreto Legislativo No. 537, de fecha 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 437, del 20 del mismo mes y año, se prorrogó la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 para financiar el "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", hasta el 31 de diciembre de 2023, a efecto que el Ministerio de Salud pudiera finalizar los diferentes procesos de adquisición de bienes y equipos contemplados en el proyecto de inversión 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19".
- III.** Que de los recursos votados en dicho presupuesto extraordinario por \$20,000,000.00, el Ramo de Salud ejecutó durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022 la cantidad de US\$7,272,636.00 y programó en el presente ejercicio fiscal 2023 el monto de US\$12,727,364.00, que totaliza los US\$20,000,000.00; no obstante, el Ministerio de Salud estima que al finalizar la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2023, únicamente podrán cancelar compromisos de los diferentes procesos de compra hasta por un monto aproximado de US\$9,538,971.00, quedando pendiente el suministro, instalación y puesta en marcha de diferentes equipos médicos en el Hospital Nacional El Salvador por US\$3,188,393.00, debido a que para su ejecución es necesario resolver diferentes imprevistos relativos a fundaciones, tuberías, techos e instalaciones eléctricas, entre otros; por lo que, el Ministerio de Salud, mediante resoluciones razonadas números 90/2023 y 126/2023 ACP-UGPPI, de fechas 28 de junio y 31 de julio de 2023, respectivamente, modificó los plazos de entrega de dos procesos de suministros y sus pagos correspondientes hasta el ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV.** Que el Anexo 1 de la Carta de Desembolso e Información Financiera del préstamo No. 9100-SV, de fecha 4 de junio de 2020, contiene disposiciones específicas para los desembolsos del préstamo; entre ellas, que la fecha límite de desembolsos para los fondos considerados en la sección III, literal B. 2 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, será de cuatro meses después de la fecha de cierre del Préstamo, es decir, hasta el 30 de abril de 2024; por lo que es factible ampliar el período de vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022 hasta el ejercicio fiscal 2024, para que el Ministerio de Salud pueda financiar procesos de adquisiciones pendientes de pago.

**POR TANTO,**



en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2024 la vigencia del Presupuesto Extraordinario 2021-2022, denominado "Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19", aprobado por un monto de VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), mediante Decreto Legislativo No. 71, de fecha 22 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo No. 431, del 23 del mismo mes y año, para financiar el Proyecto de Inversión 7500 "Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 9100-SV, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, por medio de Decreto Legislativo No. 537, de fecha 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 437, del 20 de ese mismo mes y año.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 241  
Tomo N° 441  
Fecha: 22 de diciembre de 2023

NGC/geg  
15-01-2024

